

RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 958 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2343

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N°476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 195 del año 2014 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 958 del año 2014 de la Dirección Regional del Biobío, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día, 23 de enero de 2014, la Dirección Regional del Biobío envió a la Empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 195 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la directora de la referida Dirección Regional;

3.-Que, mediante Resolución Exenta N° 958 de 2014 de la Dirección Regional del Biobío, su Director se pronunció al respecto, rechazando en su totalidad, los descargos deducidos por el prestador. Por tal motivo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos).

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 958 del año 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos).

7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos), según da cuenta el anexo n° 1 del presente acto administrativo;



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁCESE la reclamación deducida por la empresa Coan Chile Ltda., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$209.587.- (Doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Reclamaciones Rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$0.-	\$0.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$209.587.-	\$209.587.-
Total	\$209.587.-	\$209.587.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Reclamaciones rechazadas"

K.L



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KL
GR
AP
RDM/SBA/PPC/fpg

Distribución:

1. Coan Chile Ltda.
2. Dirección Regional JUNAEB Biobío
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta jurídica N° 1289-2017



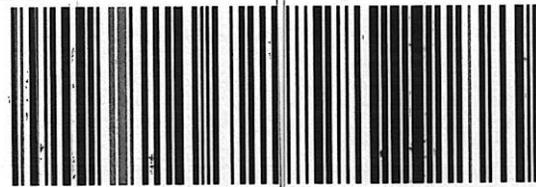
ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

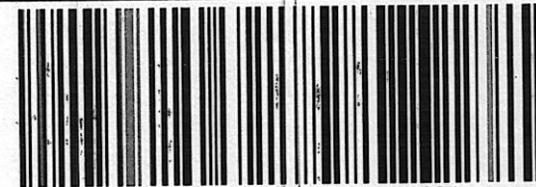
Licitación: 1612 **N° Resolución Notificación:** 195 **Fecha Resolución Notificación:** 31/03/2014
N° Resolución Resuelve Descargos: 958 **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 31/12/2014

Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	01	2014000727	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3886	08		C6	13.a	18/02/2015	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN RECLAMACIONES PARA INFRACCIONES DEL TIPO GRAVÍSIMO N°8 NO PUEDEN SER ACOGIDAS. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN, INDEPENDIENTE DE QUE PRESTADOR PUDIESE HABER REALIZADO ACCIONES CORRECTIVAS O NO.	163.740	163.740
2014	01	2014000727	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	3886	08		C6	14.c	18/02/2015	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN RECLAMACIONES PARA INFRACCIONES DEL TIPO GRAVE N°5 NO PUEDEN SER ACOGIDAS. CONFORME A ESTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN, INDEPENDIENTE DE QUE PRESTADOR PUDIESE HABER REALIZADO ACCIONES CORRECTIVAS O NO.	45.847	45.847
Total													209.587	209.587



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica 27/09/2017-16:15						
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:		Referencia:			 3072774140036				
		N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
		REMITENTE			DESTINATARIO								
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:			LUIS QUIROGA FREDES /COAN CHILE					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:			RICARDO LYON 455					
Comuna:		SANTIAGO			Comuna:			PROVIDENCIA					
Ciudad:		SANTIAGO			Ciudad:			SANTIAGO					
País:		Chile			País:			Chile					
Cód. Postal:		8320070			Cód. Postal:			7510259					
Teléfono:		452374344			Teléfono:			111111111					
		 12575102597000111603239001			Referencia: 3072774140036								
					Factura Ref:								
					Observaciones:								
					Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)		Bulto(s)		
					296		0		0 0 0		0		
					Encaminamiento		N° Envío				Bulto(s)		
					1-25-7510259-7		0001-11.603.239				001- 001		
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SFB		FGZ - SANTIAGO					21 - 8				
www.correos.cl													

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica 27/09/2017-16:15						
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:									
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:		Referencia:			 3072774140036				
		N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860					
		REMITENTE			DESTINATARIO								
Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:			LUIS QUIROGA FREDES /COAN CHILE					
Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:			RICARDO LYON 455					
Comuna:		SANTIAGO			Comuna:			PROVIDENCIA					
Ciudad:		SANTIAGO			Ciudad:			SANTIAGO					
País:		Chile			País:			Chile					
Cód. Postal:		8320070			Cód. Postal:			7510259					
Teléfono:		452374344			Teléfono:			111111111					
		 12575102597000111603239001			Referencia: 3072774140036								
					Factura Ref:								
					Observaciones:								
					Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)		Bulto(s)		
					296		0		0 0 0		0		
					Encaminamiento		N° Envío				Bulto(s)		
					1-25-7510259-7		0001-11.603.239				001- 001		
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SFB		FGZ - SANTIAGO					21 - 8				
www.correos.cl													



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603239	Entregado a	claudia mujica
Fecha Entrega	28/09/2017 17:00	Rut	15482733_1

N° de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111603239 (N° Referencia : 3072774140036)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 17:00	PROVIDENCIA ORIENTE CDP 21
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:07	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:01	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:45	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:10	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)

[Mision Visión](#)

[Proveedores](#)

[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)

[Alog](#)

[AMD](#)

[CCS](#)

[Corfo](#)

[Sofofa](#)

[ChileAtiende](#)

[Prochile](#)

[Sercotec](#)

[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)

[Políticas de privacidad](#)

[Políticas de indemnización](#)

[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03